



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
MADE Corporación de Correos
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 19301769
Fecha Rec-Admisión: 18/08/2026 11:32:51

RA565298613CO

472
6002
120

Remitente
Nombre/Razón Social: Rocio Del Carmen Arnesto Cantillo
Dirección: Calle 7 No. 66 - 22
Ciudad: AGUACHICA, CESAR
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11061000
Envío: RA565298613CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: Rocio Del Carmen Arnesto Cantillo
Dirección: Calle 7 No. 66 - 22
Ciudad: AGUACHICA, CESAR
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11061000
Envío: RA565298613CO

Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75	
Referencia: 202612520000190581	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
Nombre/Razón Social: Rocio Del Carmen Arnesto Cantillo	Código Postal: 11061000
Dirección: Calle 7 No. 66 - 22	Código Operativo: 1111509
Tel: 3167045138	
Ciudad: AGUACHICA, CESAR	
Peso Físico (grs): 207	
Peso Volumétrico (grs): 0	
Valor Declarado (grs): 207	
Valor Declarado (grs): 207	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$23.800 COP	

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	GI	C2
NS	No existe	NI	N2
NR	No reclamado	FA	
DE	Desconocido	AC	
	Dirección errada	FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____
Fecha de entrega: 14 JUL 2026
Distribuidor: _____

Gestión de entrega: 14 JUL 2026

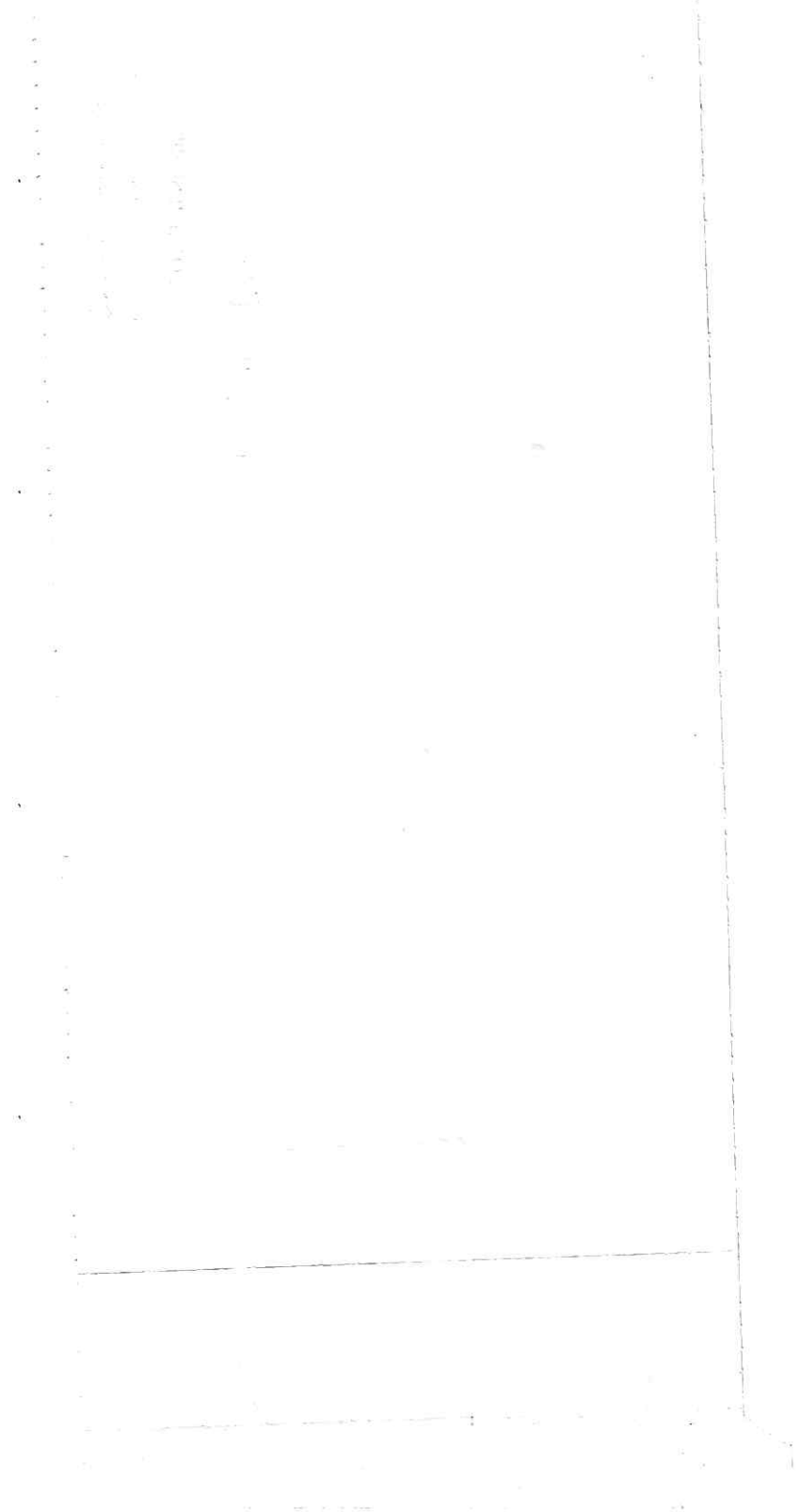


LEONARDO SUAREZ
Oficina Aguachica

1111509602120RA565298613CO

Principio: Bogotá D.C. Correo Certificado Nacional 2025 / NIT 900.062.917-9 / Ma. Made Corporación de Correos





Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000190581

Bogotá, 09 de junio de 2026

Señora:

ROCIO DEL CARMEN ARMESTO CANTILLO

Carrera 7 No. 66 - 22, barrio Campo Serano

Aguachica - Casar

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765114560 (Para consultas cite este número)

Respetada señora,

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud, de fecha 19 de mayo del 2026, la cual ha sido registrada con el número citado en el asunto, en la que reportan situación de presunto riesgo hacia adulto mayor.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos en su petición y la falta de competencia del ICBF para la atención del mismo, le informamos que, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755, dimos traslado por competencia de su solicitud a la **Comisaria de Familia Uno de Sincelejo**, toda vez que es la encargada de verificar la información y brindarle respuesta.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

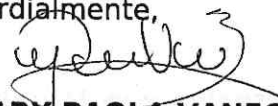
 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



MARY PAOLA VANEGAS RODRIGUEZ
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**
Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 6 días de agosto del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000190541

Bogotá, 09 de junio de 2026

Señores:

COMISARIA DE FAMILIA DE SINCELEJO SUCRE

Correo electrónico: comfamilia1@sincelejo.gov.co

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM
No. 1765114560 (Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de sus competencias, la petición con fecha 05 de junio del 2026, presentada por la señora **Rocio Del Carmen Armesto Cantillo**, en la que reportan situación de presunto riesgo hacia adulto mayor.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,



Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría General

ICBF Sede de la Dirección General - Metrópolis +

Avenida Carrera 68 # 75A - 50 Bogotá, Colombia

Teléfono: (601) 437 76 30 Ext: 100441

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail

Elaboró: Valeria Sandoval / Anexo: 01 Folio.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

4-72
No existe x

14 JUL 2026

LEONARDO SUAREZ

Oficina Aguachica

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaooficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaooficial

ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 2 de 2